



tiempo, por la concesión que tiene con el para-
ticular en que se trata en el Memorial presen-
tado a la Corporación, por los Pueblos del Castillo,
y por lo que pueda contribuir en su decisión
Se dé cuenta de ello.

A su vista se leyó el acta a dos de Agosto ultimo
en que aparece hecho el nombramiento en que
se trata, y dio cuenta al Memorial que se dice
presentado a esta Corporación por los Pueblos del
Castillo, y en su vista acordaron los tres que ten-
iendo ya dicho su dictamen y voto en el parti-
cular el mismo sea y entienda con respecto a
dicha solicitud, como quiera que versa sobre
lo mismo, y queda a los efectos conducentes, se
envíe otro Memorial al Libro Capitular.

El Procurador Sindico general dice; que por
haber esta conforme con lo decretado por el
Ayuntamiento, con tal que a los Testimonios q-
tienen solicitados, se le dé tambien a la otra
el Memorial en question, expresando
que Diego al Olmo fué su conductor.

El Señor Presidente en vista de todo dijo: Qd.
Si bien su A. S. la Regencia del Reyno, tuvo
abierto decretar en R. Orden de Vizcaya y tres
de Julio ultimo, que todos los que se hubiesen
presentado a servir en la llamada Milicia
Voluntaria Local del Reyno, desde el

